



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 860 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 22 NOV. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 89573-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por la Municipalidad Distrital San José de Lourdes, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Vista Hermosa, ubicada en el caserío Vista Hermosa, distrito San José de Lourdes, provincia San Ignacio, región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua, aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 81° 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente...";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital San José de Lourdes, solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Vista Hermosa, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado del Caserío Vista Hermosa, Distrito de San José de Lourdes- San Ignacio- Cajamarca", políticamente ubicado en el caserío Vista Hermosa, distrito San José de Lourdes, provincia San Ignacio, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 676-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente recomienda, Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital San José de Lourdes, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen anual de hasta 16 398,72 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 0,52 l/s, proveniente de la quebrada Vista Hermosa, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado del Caserío Vista Hermosa, Distrito de San José de Lourdes- San Ignacio- Cajamarca"; el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84, Zona 17 Sur: 750 181mE- 9 375 376mN, a una altitud de 1 916 msnm, políticamente ubicado en el caserío Vista Hermosa, distrito San José de Lourdes, provincia San Ignacio, región Cajamarca. La Disponibilidad Hídrica se muestra en el cuadro N° 01;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1860 -2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital San José de Lourdes, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen anual de hasta 16 398,72 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 0,52 l/s, proveniente de la quebrada Vista Hermosa, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado del Caserío Vista Hermosa, Distrito de San José de Lourdes- San Ignacio- Cajamarca"; el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84, Zona 17 Sur: 750 181mE- 9 375 376mN, a una altitud de 1 916 msnm, políticamente ubicado en el caserío Vista Hermosa, distrito San José de Lourdes, provincia San Ignacio, región Cajamarca. La Disponibilidad Hídrica se muestra en el cuadro N° 01 conforme se detalla:

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica

Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m <sup>3</sup> )												TOTAL (m <sup>3</sup> )
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
QDA. VISTA HERMOZA	(l/s)	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
	(m <sup>3</sup> )	1 392,77	1 257,98	1 392,77	1 347,84	1 392,77	1 347,84	1 392,77	1 392,77	1 347,84	1 392,77	1 347,84	1 392,77	16 398,72

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que la presente Resolución NO autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Chinchipe Chamaya a fin de que notifique a la Municipalidad Distrital San José de Lourdes, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Bili Martín  
DIRECTOR